

# CÓDIGO ÉTICO

## Tabla de contenidos

1. Introducción .....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Principios y valores.....	4
4. Normas de conducta .....	4
5. Principios que rigen las relaciones con proveedores de bienes o servicios.....	6
6. Principios que rigen la selección de personal y relación con empleados .....	6
7. Principios que rigen la obtención de fondos y medidas contra el soborno, fraude y la corrupción .....	7
8. Principios que rigen la relación con otras ONGs y organizaciones sociales.....	7
9. Principios que rigen la comunicación y publicidad .....	8
10. Implantación, difusión y cumplimiento del código .....	8

*Aprobado por la Junta Directa a fecha de 29-11-2022*

## 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres (CIMTM) es una asociación compuesta por profesionales feministas fundada en 1977 que trabaja en la lucha contra la violencia de género y la explotación sexual.

La aprobación de este Código pretende mejorar la calidad en la gestión de la entidad, para asegurar un uso eficaz, sostenible y transparente de los recursos que se alinee con los principios y valores que rigen el trabajo realizado por la entidad.

El presente Código ético tiene por objeto establecer criterios de actuación que deben ser observados por la Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres en el desempeño de sus responsabilidades y actuaciones profesionales. En este documento se definen los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en la Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres y entidades e instituciones vinculadas a ella, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la organización, alineada con los fines de la entidad y la normativa vigente.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a las siguientes personas vinculadas a la CIMTM, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

- Personal contratado
- Miembros de la Junta Directiva
- Personal voluntario que colabore con la organización.
- Terceros, incluyéndose a empresas proveedoras, y organizaciones e instituciones con quienes se establezcan vínculos de colaboración

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores que guían el trabajo de la entidad reflejados en el presente Código son los siguientes:

- **Feminismo:** Lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.
- **Voluntad de transformación:** Intención de cambio entendido como mejora.
- **Trabajo en equipo y en red:** Colaboración interna y externa que permite sumar para el logro de objetivos comunes.
- **Empatía:** Capacidad para ponerse al nivel del otro. Aplicable a la relación con las personas beneficiarias y con el equipo.
- **Implicación:** Motivación extra y sentimiento del proyecto como propio.
- **No violencia:** Resolución de los conflictos de forma pacífica. Aglutina respeto, diálogo, comprensión y escucha activa.

### 4. NORMAS DE CONDUCTA

#### **Conducta ética:**

Toda persona vinculada a la CIMTM deberá actuar con ética e integridad, respetando en todo momento los principios y valores que rigen el trabajo la entidad.

En caso de que estas personas dispongan de recursos de la CIMTM, éstos no podrán ser usados para su propio beneficio. Durante el desempeño de sus funciones asociadas a la actividad de la CIMTM, deberán utilizar los recursos de la entidad de manera eficaz y sostenible, cumpliendo con la normativa vigente.

#### **Legalidad:**

La CIMTM y toda persona asociada a su actividad está sujeta a las prescripciones de este Código y a toda la normativa interna de la entidad. Así mismo, deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

#### **Buen Gobierno:**

La estructura y sistema de gobernabilidad de la CIMTM está especificada en los estatutos de la entidad, dónde se regula el funcionamiento de la Junta Directiva.

Toda persona vinculada a la CIMTM se compromete a aceptar los principios de lealtad y respeto a la Institución y los órganos de gobernabilidad.

**No Discriminación:**

La CIMTM promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física, psíquica o social de las personas vinculada a la CIMTM, así como la igualdad de oportunidades entre las personas independientemente de su condición. Igualmente, toda persona vinculada a la CIMTM se compromete a respetar estos principios durante el desarrollo de sus funciones.

**Conflicto de intereses:**

Toda persona vinculada a la CIMTM sujeta a este Código, deberá actuar en todo momento durante el desarrollo de sus funciones respetando los intereses de la CIMTM.

Se considerará que existe un conflicto de intereses cuando el interés de una persona sujeta a este Código entre en colisión, de manera directa o indirecta, con los intereses de la CIMTM.

Si se produce una situación en la que se pudiera dar un conflicto de intereses, la persona involucrada deberá informarlo y abstenerse de la toma de decisiones.

**Transparencia:**

La CIMTM hará pública la memoria de actividad e información económica, asegurando una información veraz e íntegra.

Del mismo modo, toda persona vinculada a la CIMTM es responsable de asegurar que la información de la que es responsable refleja de manera verídica la actividad realizada.

**Confidencialidad y protección de datos:**

Toda persona vinculada a la CIMTM se comprometerá a no revelar información confidencial a la que hayan accedido durante el ejercicio de su actividad.

Como parte de la formación interna, todos los trabajadores estarán obligados a realizar formación específica en protección de datos.

#### **Prevención de riesgos laborales:**

Las personas vinculadas a la CIMTM cumplirán las medidas adoptadas por la Institución en materia de seguridad y salud laboral, de igual manera, la CIMTM es responsable de asegurar condiciones de seguridad e higiene en los espacios de trabajo.

Como parte de la formación interna, todos los trabajadores estarán obligados a realizar formación específica en prevención de riesgos laborales.

### **5. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

Los procesos de elección de los proveedores de bienes o servicios deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores. En caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para la CIMTM, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código ético, la CIMTM podrá tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

En caso de que la relación legal o contractual o de colaboración profesional con otra entidad o profesional tuviera como consecuencia el acceso a información confidencial de la CIMTM, el proveedor se compromete a no difundirla, revelarla o cederla.

### **6. PRINCIPIOS QUE LA RIGEN SELECCIÓN DE PERSONAL Y RELACIÓN CON EMPLEADOS**

Los procesos de selección de personal de la CIMTM se harán respetando los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades siguiendo los procedimientos internos establecidos para ello.

La CIMTM no tolerará la discriminación y el acoso en el entorno de trabajo, y tratará de manera justa y respetuosa a todas las personas que trabajen en la entidad.

El personal contratado manifestará su adhesión y compromiso con la misión y valores de la entidad. Del mismo modo lo hará con el presente Código ético, la política y normativa aplicable, tanto interna como externa.

## 7. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO, FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

La CIMTM se compromete a evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con la normativa antisoborno y anticorrupción aplicable.

La CIMTM es responsable de no utilizar información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Las personas vinculadas a la CIMTM deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos se destinan exclusiva y diligentemente al fin para el que fueron concedidos. Ninguna persona vinculada de algún modo con la CIMTM podrá solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados. No se aceptarán detalles, obsequios o regalos que puedan influir o se puedan interpretar como una influencia en la toma de decisiones.

La gestión de donaciones está sujeta a criterios estrictos de legalidad, rechazando aquellas consideradas de origen sospechoso. La CIMTM se compromete a no malversar las donaciones recibidas cumpliendo con una política de transparencia hacia las personas socias y donaciones puntuales.

## 8. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON OTRAS ONG Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Uno de los principales valores de la CIMTM es el trabajo en red, por lo que la entidad forma parte de plataformas que tienen como objetivo la lucha contra la violencia de género a nivel internacional, europeo, nacional o regional que sean afines a los valores y visión de la entidad. Esta relación se basará siempre en el respeto, diálogo y el debate, así como el intercambio de información y experiencias.

La relación con otras organizaciones y ONGs deberá siempre regirse por principios y valores de colaboración, solidaridad y entendimiento.

## 9. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

La CIMTM actuará de manera responsable y transparente en la elaboración de campañas de sensibilización y en la información dirigida al público. Igualmente, informará de forma veraz, adecuada y congruente sobre sus actividades. En lo que respecta a la divulgación de grabaciones y de imágenes de personas beneficiarias de los proyectos, voluntarias y trabajadoras, se hará respetando la dignidad de las personas y se requerirá siempre el consentimiento expreso de la persona implicada. El uso de las mismas estará sujeta a la normativa vigente.

## 10. IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El presente Código ético entrará en vigor una vez sea apruebe por la Junta Directiva. Una vez aprobado, será comunicado a todas las personas y entidades vinculadas a la entidad. A partir de su entrada en vigor, los contratos, convenios y relaciones que formalice la entidad lo incluirán como parte de su relación profesional.

La Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres es responsable de comunicar y difundir a las personas/entidades vinculadas a la organización el contenido de este Código ético y la adhesión a sus principios.

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de este Código ético serán analizados y, en su caso, sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa vigente. Serán considerados como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por la Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres con las personas sujetas.

Todas las personas vinculadas profesionalmente con la Comisión para la Investigación de Malos tratos a mujeres tienen el deber de informar sobre cualquier incumplimiento o vulneración del Código ético que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales. La comunicación y denuncias deberán efectuarse a través del correo electrónico de la entidad ([comision@malostratos.org](mailto:comision@malostratos.org)).